



REGLAMENTO PARA EL USO DE LAS CANCHAS DE PÁDEL

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular las actividades que se realizan en las canchas de pádel del Centro Deportivo Chapultepec, A.C., así como el uso de las instalaciones y mobiliario que en ellas se encuentre, por lo que sus disposiciones regirán para todas aquellas personas que las utilicen.

Artículo 2.- Para efecto del presente Reglamento, cuando se empleen los siguientes términos, ya sea en singular o plural, se entenderá que hacen referencia a lo siguiente:

- I. **Acompañantes**, a las personas ajenas al Deportivo que, sin tener derecho a utilizar sus instalaciones, acompañen a los participantes de los torneos, competencias o eventos organizados por el Deportivo y/o que cuenten con la autorización previa de este último.
- II. **Administración**, a las autoridades del Deportivo.
- III. **Canchas**, a los espacios destinados dentro del Deportivo para la práctica de pádel.
- IV. **Capitanía**, al personal del Deportivo encargado de realizar la coordinación, dirección y supervisión del desarrollo de las actividades que se realicen en las Canchas y que se encuentra ubicado en las oficinas localizadas junto al acceso principal a la cancha del estadio Rafael "Pelón" Osuna.
- V. **Deportivo**, al "Centro Deportivo Chapultepec, A.C."
- VI. **Equipo Representativo**, a los Usuarios que, por cumplir con los requisitos respectivos, hayan sido seleccionados para representar al Deportivo en torneos de pádel.
- VII. **Invitados**, a las personas ajenas al Deportivo cuyo ingreso y uso temporal de las instalaciones es solicitado bajo la absoluta responsabilidad de un Usuario Titular, previa autorización del Deportivo y sujeto a disponibilidad.
- VIII. **Profesor o Profesorado**, al personal autorizado por el Deportivo para impartir clases de pádel dentro de sus instalaciones.
- IX. **Usuario**, indistintamente a los Usuarios Institucionales, Usuarios Particulares y Usuarios Familiares, según dichos términos se encuentran definidos en los reglamentos respectivos que regulan a cada uno de ellos.

Artículo 3.- El acceso a las Canchas sólo se permitirá a los Usuarios que además de utilizar la vestimenta adecuada en términos de lo señalado en el artículo 9 de este Reglamento, cumplan con los requerimientos físicos, técnicos y específicos necesarios para la práctica de pádel.

Los Usuarios menores de 12 (doce) años solo podrán utilizar las Canchas cuando estén acompañados de una persona mayor de edad que los supervise o del Profesor que, en su caso, la Administración autorice.

Artículo 4.- Por bienestar propio y de los demás Usuarios, al ingresar a las Canchas cada Usuario deberá:



- I. Acudir debidamente aseado y con vestimenta en buen estado y limpia.
- II. Usar una toalla individual propia durante el entrenamiento para el secado personal.
- III. Respetar a los Usuarios que se encuentren utilizando las Canchas y esperar su turno para hacer uso de ellas.

Artículo 5.- Dentro de las Canchas no está permitido consumir alimentos de ningún tipo; sin embargo, está permitido el consumo de agua y otras bebidas hidratantes, siempre que se realice mediante el uso de termos o botellas de plástico con tapa, así como que al concluir la actividad de que se trate los envases desechables vacíos sean depositados invariablemente en alguno de los contenedores de basura, sin que en caso alguno puedan ser abandonados en el piso o cualquier otra parte de las Canchas o gradas.

Artículo 6.- Los Usuarios deberán atender en todo momento las indicaciones brindadas por el personal de Capitanía y el Profesorado, debiendo informar a estos o, en su caso, a la Administración, acerca del uso indebido de las instalaciones, así como del comportamiento inadecuado de otros Usuarios.

En ningún supuesto, los Usuarios podrán reprender directamente a otras personas por la falta de cumplimiento a lo previsto en este Reglamento.

Artículo 7.- El Deportivo no será responsable de los objetos olvidados o extraviados en las gradas ni en las Canchas.

Artículo 8.- La Administración, el personal de Capitanía, el Profesorado y el personal de vigilancia tendrán la facultad de impedir el acceso o solicitar la salida de las Canchas a cualquier persona que no cumpla con lo establecido en este Reglamento.

Capítulo II Vestimenta

Artículo 9.- Para hacer uso de las Canchas, los Usuarios deberán vestir de la manera siguiente:

- I. Los varones deberán usar ropa deportiva, preferentemente short y playera especiales para pádel o tenis.
- II. Las mujeres deberán usar ropa deportiva, preferentemente falda o short y playera o vestido de una sola pieza, especiales para pádel o tenis.
- III. El calzado deberá consistir en tenis deportivos, quedando prohibido el uso de zapatos, sandalias o cualquier otro.

Capítulo III Horarios

Artículo 10.- Las Canchas solo podrán ser utilizadas dentro de los horarios siguientes:

- I. Lunes a viernes de las 06:00 a las 20:45 horas.
- II. Sábados y domingos de 07:00 a 17:45 horas.



Artículo 11.- Los horarios podrán modificarse cuando exista la necesidad de realizar torneos, clases, entrenamientos especiales o cualquier evento programado por el Deportivo.

Capítulo IV Modalidades de los juegos

Artículo 12.- Los juegos se llevarán a cabo en pareja, quedando sujetos los Usuarios a las disposiciones siguientes:

- I. Ningún jugador podrá hacer uso de la Cancha por más tiempo del que corresponda a su reservación.
- II. En caso de que haya una o más parejas retando, no se podrá retar en dos canchas simultáneamente.
- III. Cada jugador deberá llevar pala y pelotas de pádel en buen estado para poder jugar. En caso de no contar con pelotas de pádel, se podrán utilizar pelotas de tenis. No se permitirá el uso de otro tipo de pelota ni raqueta.

Capítulo V Reservación de Canchas

Artículo 13.- Los Usuarios interesados en utilizar las Canchas deberán realizar la reservación correspondiente a través de la página web oficial del Deportivo: <https://deportivochapultepec.com>, siguiendo el proceso de registro y reserva establecido en dicho sitio. Para ello, deberán crear una cuenta con su clave de Usuario, dirección de correo electrónico y contraseña, y cumplir con las disposiciones que la Administración determine para tal efecto.

En caso de que el Deportivo implemente nuevos sistemas tecnológicos para la reserva de Canchas, lo informará oportunamente a los Usuarios con el fin de asegurar la continuidad y eficiencia del servicio. Lo anterior se comunicará a través de la referida página web del Deportivo o cualquier otro medio de comunicación que la Administración estime conveniente.

Artículo 14.- La reservación de las Canchas será personal y estará sujeta a un turno por Usuario, quedando estrictamente prohibido realizar reservaciones en favor de terceros. Los Usuarios que hayan realizado la reserva de una Cancha deberán pasar a confirmar su asistencia en Capitanía dentro de los primeros 15 (quince) minutos de su turno. En caso de no hacerlo, el personal de Capitanía estará facultado para liberar la Cancha y ponerla a disposición de otros Usuarios, siguiendo para ello el orden de espera en el que hayan llegado los Usuarios a los que se les asigne.

Artículo 15.- La duración de cada turno dentro de las Canchas será de una hora, con excepción del último turno del día, el cual, derivado de los horarios de cierre de las instalaciones del Deportivo, será de cuarenta y cinco minutos. Los Usuarios deberán respetar el tiempo asignado y desocupar las Canchas puntualmente.

Capítulo VI Cancelación de Reservaciones

Artículo 16.- La reservación de Canchas podrá ser cancelada en los casos siguientes:



- I. Por los Usuarios:
 - a) Cuando ingresen al sitio web <https://deportivochapultepec.com> con al menos 6 (seis) horas de anticipación a la hora del turno reservado o, en su caso, con la anticipación mínima que determine el sistema de reservaciones del Deportivo y lleven a cabo la cancelación en el apartado correspondiente.
- II. Por personal de Capitanía:
 - a) A solicitud expresa del Usuario que realizó la reservación, siempre que exista causa justificada.
 - b) Cuando hayan transcurrido más de 15 (quince) minutos desde la hora programada de la reservación, sin que el Usuario se haya presentado en Capitanía para confirmar su asistencia.
 - c) Por conducta inadecuada de los Usuarios y/o sus Invitados, ya sea dentro o fuera de las Canchas.

En los casos previstos en los incisos b) y c) del presente apartado, la Administración podrá restringir al Usuario de que se trate la posibilidad de realizar nuevas reservaciones durante el periodo que ésta determine.

Capítulo VII

Obligaciones de los Usuarios

Artículo 17.- En adición a cualquier otra obligación específica contenida en el presente Reglamento y en las demás disposiciones emitidas por el Deportivo, los Usuarios que ingresen a las Canchas, estarán obligados a lo siguiente:

- I. Acatar las indicaciones dadas por la Administración, los Profesores o cualquier otra autoridad del Deportivo, en relación con el correcto uso de las Canchas, así como cumplir con las medidas preventivas pertinentes que aseguren la sana convivencia, el respeto y el decoro que deberán ser observadas en las instalaciones del Deportivo.
- II. Poner en conocimiento de la Administración las enfermedades contagiosas que padezcan y que puedan poner en riesgo la salud de terceros, tan pronto como tengan conocimiento de ellas.
- III. Informar a la Administración cuando tengan alguna enfermedad, comorbilidad, padecimiento o discapacidad, así como cuando estén bajo tratamiento médico que, por sus características, pueda poner en riesgo su vida en caso de que se presente pérdida de conciencia, de capacidad motriz o una crisis convulsiva.
- IV. Respetar el espacio de los Usuarios que se encuentren practicando algún deporte o realizando cualquier otra actividad en las instalaciones del Deportivo.
- V. Utilizar correctamente los inmuebles, instrumentos, mobiliario, equipos, bienes muebles y demás instalaciones del Deportivo y, en caso de dañarlas, informar de ello inmediatamente a la Administración y cubrir el importe de los daños o desperfectos que originen.
- VI. Tratar con respeto a los Profesores y demás empleados del Deportivo, manteniendo siempre con ellos distancia física, afectiva y sentimental.



- VII. Conocer y cumplir estrictamente los lineamientos, disposiciones y reglamentos que emita el Deportivo, ya que su desconocimiento no exime de la obligación de cumplir con lo que en ellos se indique.

Capítulo VIII

Clases particulares

Artículo 18.- Los Profesores podrán impartir clases particulares, las cuales se apegarán a las disposiciones siguientes:

- I. Los Usuarios que deseen tomar clases individuales deberán solicitarlo al Profesor, coordinando con éste, sujeto a su disponibilidad, el horario e inscripción de su preferencia.
- II. La duración de cada clase será de una hora.
- III. La tarifa de clases se incrementará en un 50% cuando participen dos Usuarios.
- IV. El alumno deberá evitar en todo momento, tomar acuerdos con los Profesores en lo concerniente a las tarifas autorizadas para cada Profesor o al sistema de pago.
- V. Los alumnos invariablemente deberán vestir acorde a lo señalado en el artículo 9 del presente Reglamento.
- VI. El Deportivo, sin incurrir en responsabilidad a su cargo, podrá suspender temporalmente las clases cuando por ejemplo las instalaciones sean destinadas a eventos especiales, se encuentren en remodelación o reparación, cuando exista alguna otra circunstancia que así lo amerite a juicio de la Administración, así como en días festivos.
- VII. Adicionalmente, las clases podrán ser suspendidas o dejar de impartirse cuando las condiciones climatológicas y ambientales así lo justifiquen a juicio de la Administración.

Artículo 19.- Los Usuarios interesados en asistir a las clases a que se refiere este Capítulo, deberán cumplir los requisitos siguientes:

- I. Respetar lo establecido en el presente Reglamento.
- II. Reservar personalmente su Cancha y gestionar la asignación del Profesor en Capitanía.
- III. Cuando sea el caso, solicitar la terminación de las clases particulares con una anticipación de al menos 15 (quince) días hábiles.

Capítulo IX

Obligaciones de los Profesores

Artículo 20.- Los Profesores, además de cumplir con sus otras obligaciones, deberán observar lo siguiente:

- I. Entregar lista de asistencia y lista de Usuarios inscritos a Fomento Deportivo, dentro de los primeros 5 (cinco) días de cada mes.
- II. Entregar sus horarios de clases a la Administración, quien será la única responsable de exhibirlos en el área de avisos designada por el Deportivo para tal efecto.



- III. Portar el uniforme establecido para cada día de la semana.
- IV. Apoyar al Deportivo en la promoción de las diversas disciplinas, según los programas establecidos.
- V. Proporcionar sus horarios de clases a Capitanía cuando Fomento Deportivo lo indique.
- VI. Respetar el horario comprometido con los alumnos.
- VII. Cuando así corresponda, reponer la clase suspendida o cancelada.
- VIII. Fungir como árbitros, capitanes o entrenadores en eventos organizados por el Deportivo, según sea necesario.
- IX. No utilizar las pelotas o material del Deportivo para impartir clases particulares.

Capítulo X

Torneos y eventos especiales

Artículo 21.- El Deportivo comunicará a los Usuarios con la debida anticipación y por cualquiera de los medios de comunicación que estime conveniente, sobre la celebración de torneos e intercambios deportivos, así como sobre los entrenamientos de equipos representativos, cuando su realización requiera disponer de las Canchas, a efecto de que adopten las medidas correspondientes.

Capítulo XI

Obligaciones de los integrantes de Equipos Representativos

Artículo 22.- Los Usuarios que sean integrantes de los Equipos Representativos del Deportivo tendrán, de manera enunciativa mas no limitativa, las obligaciones siguientes:

- I. Conocer y cumplir estrictamente los lineamientos, disposiciones y reglamentos aplicables que emita el Deportivo, ya que su desconocimiento no los exime de la obligación de cumplir con lo que en ellos se indique.
- II. Presentar a la Administración con la periodicidad que ésta señale, un certificado médico expedido a su favor dentro de los 30 días naturales previos, en el que se desprenda claramente que en opinión del médico que lo emita, las condiciones de salud del Usuario le permiten realizar los esfuerzos físicos necesarios para participar en los entrenamientos, actividades deportivas, torneos y/o en las competencias respectivas.
- III. De ser el caso, estar afiliados ante la Federación Mexicana de Pádel o cualquier otra que resulte aplicable.
- IV. Respetar la decisión del capitán del Equipo Representativo que corresponda al elaborar la lista de los participantes y/o suplentes para cada competencia.
- V. Llegar con puntualidad a los entrenamientos y competencias, así como conducirse con respeto y decoro con sus entrenadores, compañeros y público en general.
- VI. Acatar las observaciones, correcciones e instrucciones que dicte el capitán del Equipo



Representativo.

- VII. Abstenerse de interrumpir un entrenamiento para tratar asuntos personales o abandonar el mismo, sin previa autorización del capitán del Equipo Representativo.
- VIII. Asistir a las competencias y chequeos médicos programados. En caso de no poder participar en alguna competencia, deberá comunicarlo al capitán del Equipo Representativo con al menos una semana de anticipación e informarle la causa que justifique la situación.
- IX. Participar en las actividades que se organicen cuando el Deportivo sea anfitrión, a través de su presencia física y, de ser el caso, mediante la aportación económica o en especie que se acuerde.
- X. Abstenerse de participar en cualquier torneo o actividad deportiva, cuando no se encuentre inscrito en el registro oficial del evento.
- XI. Ajustarse al número de Acompañantes que establezca el comité organizador.
- XII. Cubrir las cuotas que, en su caso, correspondan.
- XIII. En competencias externas, los deportistas y sus familiares no podrán compartir las habitaciones en que se hospeden los capitanes, entrenadores o Profesores, así como tampoco abordar el vehículo que éstos conduzcan para llegar o regresar de las competencias de que se trate.

Capítulo XII Invitados y Acompañantes

Artículo 23.- Los Invitados podrán hacer uso de las Canchas acompañados por el Usuario que haya solicitado su ingreso, quien será responsable ante el Deportivo del pago de la tarifa correspondiente, así como por los actos indebidos que, en su caso, realicen dichos Invitados.

Artículo 24.- Los participantes externos de torneos, competencias o eventos que se realicen en el Deportivo, únicamente podrán acceder a las Canchas que correspondan y a las áreas de uso común del Deportivo. Solo se podrá permitir el acceso a máximo 3 Acompañantes por cada participante.

Durante los partidos, los Acompañantes deberán permanecer exclusivamente en las gradas de las Canchas de que se trate y deberán salir del Deportivo junto con los participantes externos una vez concluida su participación.

Artículo 25.- Los Invitados, participantes externos y sus Acompañantes, deberán observar y sujetarse en todo momento a lo señalado en el Reglamento para Acceso de Personas Externas al Centro Deportivo Chapultepec, A.C., así como a la demás regulación aplicable.

Capítulo XIII Prohibiciones

Artículo 26.- En adición a cualquier otra restricción específica contenida en el presente Reglamento y en las demás disposiciones emitidas por el Deportivo, los Usuarios deberán abstenerse de realizar lo siguiente:



- I. Ingresar con vestimenta o calzado distinto al señalado en el presente Reglamento, así como practicar alguna actividad con la vestimenta mojada o sin playera.
- II. Ingresar o permanecer en las Canchas en caso de tener heridas abiertas o algún tipo de sangrado, debiendo acudir inmediatamente al servicio médico del Deportivo a solicitar los primeros auxilios.
- III. Utilizar alguna Cancha sin tenerla asignada y/o hacer uso de las Canchas para la realización de actividades distintas a la práctica de pádel.
- IV. Lanzar pelotas al público, tirar o aventar la pala, golpear la pared, mallas, vidrios, piso o cualquier otra instalación del Deportivo.
- V. Introducir y consumir cualquier tipo de alimentos y bebidas, con excepción de las bebidas que cumplan con lo establecido en el artículo 5 del presente Reglamento.
- VI. Colocar bebidas permitidas y cualquier otro objeto personal en lugares distintos a los que sean asignados o establecidos por la Administración.
- VII. Pretender o desempeñar funciones propias de un entrenador o instructor personal o grupal en las Canchas, impartiendo indicaciones de cualquier tipo a otros Usuarios, sin autorización del Deportivo.
- VIII. Retrasar deliberadamente el inicio o la terminación de un partido o clase, ya sea como jugador activo o como jugador en espera.
- IX. Fumar o consumir bebidas alcohólicas en las Canchas y/o en cualquier otra zona del Deportivo.
- X. Escupir en el suelo o paredes, así como realizar sus necesidades fisiológicas en cualquier lugar distinto a los sanitarios.
- XI. Tirar basura en lugares distintos a los contenedores de basura ubicados en el Deportivo.
- XII. Realizar actos agresivos, violentos o vandálicos en contra de las instalaciones o que alteren el orden, así como usar señas o palabras altisonantes u obscenas, o bien, incurrir en faltas de respeto o decoro que afecten a otros Usuarios, a la Administración o a cualquier persona que se encuentre en las instalaciones del Deportivo.
- XIII. Solicitar servicios particulares u ofrecer gratificaciones al personal o prestadores de servicios del Deportivo.
- XIV. Usar, comprar, vender o aplicar cualquier tipo de sustancia no autorizada dentro de las instalaciones del Deportivo, incluyendo productos vitamínicos, farmacológicos, complementos alimenticios, etc., exceptuando aquellos que se comercialicen por el propio Deportivo o por personas expresamente autorizadas por éste.
- XV. Cruzar apuestas.

La Administración podrá emitir en todo momento las medidas adicionales que juzgue necesarias para propiciar el orden y buen funcionamiento de las Canchas y del propio Deportivo, por lo que las prohibiciones listadas en este artículo son enunciativas más no limitativas.



Capítulo XIV Disposiciones Finales

Artículo 27.- El contenido y modificaciones de este Reglamento y de los demás reglamentos y disposiciones que emita el Deportivo, así como el contenido y modificaciones de su Aviso de Privacidad, podrá consultarse de manera física en las instalaciones del propio Deportivo o de manera electrónica en la sección “Reglamentos” de su página de internet con dirección: <https://deportivochapultepec.com>

Artículo 28.- El ingreso al Deportivo es bajo el riesgo exclusivo de las personas que lo hagan, por lo que, el Deportivo no asumirá responsabilidad alguna por accidentes, enfermedades, daños o perjuicios que sufran los Usuarios y cualquier otra persona que ingrese a sus instalaciones, así como tampoco por los servicios médicos que, en su caso, proporcione.

Por lo anterior, el ingreso de cualquier persona a las instalaciones del Deportivo implica el consentimiento incondicional a lo señalado en este artículo, por lo que, por ese solo hecho se libera al Deportivo, su Administración y empleados de toda responsabilidad al respecto.

Artículo 29.- A fin de promover la seguridad de los Usuarios y la sana convivencia, así como de propiciar el buen funcionamiento de las instalaciones del Deportivo, éste podrá sancionar a quienes incumplan con cualquiera de las obligaciones que les correspondan, no respeten las restricciones establecidas o incurran en acciones prohibidas, conforme a lo previsto en el presente Reglamento y en la demás regulación interna que resulte aplicable.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día 13 de julio de 2026.

Artículo Segundo.- La interpretación del presente Reglamento y las situaciones no previstas en éste serán analizadas y resueltas por la Administración.

Atentamente

La Dirección General